

41

CONSTANCIA: Santiago de Cali, febrero 04 de 2021. A Despacho del señor Juez.
Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 760014003012-2020-00053-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A. NIT.890.903.938—8
Demandado: Jaime Alberto Aguirre C.C.16.787.680

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso

Resuelve:

Primero.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular propuesto por Bancolombia contra Jaime Alberto Aguirre por abono a la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Segundo.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

Tercero.- A costa de la parte demandante practíquese el desglose del documento (pagare) y demás documentos que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Cumplase.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No.234, dirigido al Gerente de Bancos, en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

02 FEB 2021

Cali

En estado No. 018

de hoy,

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Calle 23 A Norte No. 2 N-43

Edificio M 29 Piso 2°

Cali - Valle

notifique a las partes el auto anterior

Secretaria